

Municipio de Tecuala, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18016-19-1435-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1435

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,063.2
Muestra Auditada	1,063.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tecuala, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 1,063.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tecuala, Nayarit, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 1,063.2 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Concepto	Importe
1	Pago de uniformes de seguridad.	471.6
2	Pago de uniformes de seguridad.	471.6
3	Luminarias.	120.0
Total		1,063.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de gastos diversos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 1,063.2 miles de pesos, correspondientes al pago de uniformes seguridad pública y de luminarias, se constató que no presentaron la documentación relativa al procedimiento de planeación, adjudicación y contratación, consistentes en los oficios de suficiencia presupuestal, las invitaciones o las solicitudes de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas de fallo o dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes y de las ganadoras, las actas de nacimientos de los proveedores contratados, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal y opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, y las garantías, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20, 25, 26, 29, 33 Bis, 34, 37, 41, 42, 45 y 48 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 74, 87, 91, 94, 104, 106, 112 y 123.

El municipio de Tecuala, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen de adjudicación y los contratos correspondientes a los pagos de uniformes de seguridad y luminarias; sin embargo, los dictámenes de excepción a la licitación pública no establecen las causales por las que se omite el procedimiento de excepción a la licitación pública en los

tres expedientes técnicos unitarios de gastos diversos; asimismo, no fueron proporcionados los oficios de suficiencia presupuestal, las actas constitutivas de las empresas concursantes y de las ganadoras, las invitaciones o solicitudes de cotizaciones, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal y las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados ni las garantías a los contratos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-18016-19-1435-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tecuala, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una inadecuada integración de tres expedientes de gastos diversos correspondientes a los pagos de uniformes seguridad pública y de pago luminarias, debido a que no proporcionaron los oficios de suficiencia presupuestal, las actas constitutivas de las empresas concursantes y de las ganadoras, las invitaciones o solicitudes de cotizaciones, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal y las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, ni las garantías a los contratos; además, los dictámenes de excepción a la licitación pública presentados, no establecen las causales por las que se omite el procedimiento de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20, 25, 26, 29, 33 Bis, 34, 37, 41, 42, 45 y 48 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 74, 87, 91, 94, 104, 106, 112 y 123.

3. Con la revisión de tres expedientes de gastos diversos correspondientes a los conceptos de pagos de uniformes de seguridad por 471.6 miles de pesos, pagos de uniformes de seguridad por 471.6 miles de pesos y luminarias por 120.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, se constató que no presentaron las actas de entrega-recepción, las listas de beneficiarios con sellos y firmas, la evidencia fotográfica de los bienes, las entradas y salidas del almacén y las facturas que comprueben y justifiquen el gasto, por lo que se observó un total de 1,063.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55 y de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

El municipio de Tecuala, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la totalidad de las facturas respecto de los tres expedientes de gastos diversos; sin embargo, no se proporcionaron las listas de beneficiarios con sellos y firmas, la evidencia fotográfica de los

bienes y las entradas y salidas del almacén; así como, en el acta de entrega-recepción presentada correspondiente a los conceptos de “Pagos de uniformes de seguridad”, describe un anexo, el cual no fue incluido, por un monto de 471,609.60 pesos y 471,609.60 pesos, respectivamente; tampoco, presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica de los bienes, y las entradas y salidas del almacén, por un monto de 119,999.68 pesos, respecto del expediente de Luminarias, por lo que subsiste un total observado por 1,063,218.88 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-18016-19-1435-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,063,218.88 pesos (un millón sesenta y tres mil doscientos dieciocho pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa del gasto debido a que no presentaron las listas de beneficiarios con sellos y firmas, la evidencia fotográfica de los bienes y las entradas y salidas del almacén; así como, no proporcionaron el anexo del acta de entrega correspondiente a los conceptos de Pagos de uniformes de seguridad; además, no remitieron el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica de los bienes, y las entradas y salidas del almacén, del expediente de Luminarias, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,063,218.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,063.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tecuala, Nayarit, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,063.2 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tecuala, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 112 de fecha 03 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



legajo, 1 albe (DAMATO/3385/2024)



Num. Oficio 112



ASUNTO: Se remite documentación certificada para la solventación de observaciones correspondiente al 2023.

00058

Tecuala, Nayarit a 03 de Enero del 2025.



LIC. CLAUDIA LILIAN ORTIZ SOLANO
AUDITORA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

En Contestación y seguimiento a su oficio turnado, con el Número de Oficio de Orden de Auditoria AEGF/8463/2024, con Numero de auditoria 1435; con referencia a las observaciones preliminares realizadas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) correspondiente al Ejercicio 2023 de este Municipio de Tecuala, Nayarit. Me permito remitir a usted dentro de los plazos señalados en tiempo y forma la documentación comprobatoria requerida como Resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Publica 2023. del gasto señalado en el Numero del Resultado 2 Y 3.

Número del Resultado.2

Procedimiento Núm. 2.1. ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Se anexa lo siguiente

- Solicitudes de luminarias para el municipio de Tecuala, Nayarit y para la compra de Uniformes para los elementos de Seguridad Pública Municipal.
- 1 Acta de la Sesión Ordinaria Núm. IV, del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y prestaciones de servicios del municipio de Tecuala, Nayarit para la adquisición de Uniformes para elementos de Seguridad Publica y la Adquisición de Luminarias.
- 3 invitaciones de Empresas participantes Saosa Seguridad, Radio Comunicación portátil la mejor opción y RCP. Para la Adquisición de Luminarias para el Municipio de Tecuala, Nayarit.



- 3 invitaciones de las Empresas participantes para la Adquisición de Uniformes para elementos de Seguridad Pública Municipal.
- 2 dictámenes de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de Adquisición de Luminarias y el Dictamen para la Adquisición de Uniformes para elementos de Seguridad Pública Municipal.
- 2 contratos de Adjudicación Directa para la Venta de Uniformes para elementos de Seguridad pública Municipal y para la Adquisición de Luminarias para el municipio de Tecuala, Nayarit,

Número del Resultado.3

Procedimiento Núm. 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

Se anexa lo siguiente

- Acta de Entrega de Uniformes a elementos de Seguridad Pública Municipal
- Factura Num. 27, del Primer Pago de Uniformes por un Importe Total de \$ 471,609.60 (Cuatrocientos setenta y un mil seiscientos nueve pesos 60/100 m.n.)
- Factura Num. 31 de la segunda entrega final de Uniformes por un Importe Total de \$ 471,609.60 (Cuatrocientos setenta y un mil seiscientos nueve pesos 60/100 m.n.)
- 4 Facturas con Numero 45, 46, 47 y 48 del pago de Adquisición de Luminarias. Por un Importe Total de \$119,999.68 (Ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.)

Sin otro asunto que trata y esperando haber cumplido con la información requerida les saludo no sin antes quedar a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

L.C. ROBERTO EDUARDO DEL REAL ROJAS
TESORERO MUNICIPAL



c.c.p.- archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tecuala, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20, 25, 26, 29, 33 Bis, 34, 37, 41, 42, 45, 48 y 55.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 74, 87, 91, 94, 104, 106, 112, 123 y 125.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.